



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 081-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 22 de diciembre del 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico Legal N° 074-2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA y Oficio N° 0708-2025-MDS/A; respecto a la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuraccyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica”, con CUI N° 2688988, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 2 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 081-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 22 de diciembre del 2025

modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia; asimismo, en el Art. 112, numeral 30 del ROF, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Huancavelica”. Y el Art. 110, numeral 24, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transportes que, en el marco del Proceso de Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/01/2025, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, describe que: “Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente”;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 081-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 22 de diciembre del 2025

de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008- 2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transporte: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor a igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menor luces.

Que, con Oficio N° 0708-2025-MDS/A, recepcionado con fecha 14 de noviembre del 2025, la municipalidad distrital de Salcabamba, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracayacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica**”, con CUI N° 2688988, para su evaluación;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitió el Informe Técnico Legal N° 074-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 19 de diciembre del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la municipalidad distrital de Salcabamba, y concluyó que, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracayacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica**”, con CUI N° 2688988, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 081-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 22 de diciembre del 2025

004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC, aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, el precitado informe técnico legal señala que la IOARR no se superpone a un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental”, y sus respectivas adendas, suscrito entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracuyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica**”, con CUI N° 2688988, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar el inicio de obras a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del IOARR, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 081-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 22 de diciembre del 2025

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del IOARR.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informes Técnico Legal a la municipalidad distrital de Salcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia Regional RR.NN. y Gestión Ambiental

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL



Huancavelica, 19 de diciembre del 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 074 - 2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Mg. Vilma Vilcas Melchor
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracuyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica" con CUI N° 2688988.

RECIBIDO : 19 DIC 2025

Hora: 12:31PM Folios: -17-

Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
HUANCAYA

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0708 - 2025 -MDS/A (Doc:4006491 - Exp: 02855196).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 0708 - 2025 - MDS/A**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 14 de noviembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04006491 - Exp: 02855196), la municipalidad distrital de Salcabamba, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N°01 y N°02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".



2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "

- 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, el proyecto se ubica en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja y contempla la intervención mediante 2 nuevos puentes de 6 m luz y un ancho de calzada de 5.25 m, estribos de concreto armado de $F'c = 280 \text{ kg/cm}^2$, losas de aproximación en ambos extremos y veredas, con mejores condiciones de durabilidad, capacidad estructural y seguridad, manteniendo la misma ubicación y alineamiento del puente actual, sin apertura de nuevos trazos viales. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196



3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ITEM																																											
	<p>- Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por Ever Anthony Nolasco Chuco, alcalde de la municipalidad distrital de Salcabamba y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST).</p> <p>2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2211 de fecha 14.11.2025, por derecho de trámite de FITSA.</p> <p>- Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.</p>																																											
2	<p>Datos Generales del Proyecto</p> <p>2.1. Datos del titular</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Salcabamba</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Nolasco Chuco Ever Anthony</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20170342519</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>salcabamba2019@hotmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>+51 67 214375</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Jr. Alfonso Ugarte Nro. s/n Huancavelica - Tayacaja - Salcabamba</td></tr> </table> <p>2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes.</p> <table border="1"> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th></tr> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td><td>Especialista Ambiental PHOL JEFFERSON PORRAS CUNYAS</td><td>Especialista Social YOSHI LIZ TAIPE CCANTO</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>70022393</td><td>76987510</td></tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td><td>10700223936</td><td>10769875102</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>INGENIERO AMBIENTAL</td><td>SOCIOLOGA</td></tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td><td>CIP: 237536</td><td>CSP: 4209</td></tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td><td colspan="2">Adjuntó en el Anexo 13 de la FITSA</td></tr> </table> <p>Datos del Proyecto</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td><td>"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracuyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2688988</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>2,684</td></tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td><td>S/. 1.406.08.73 soles</td></tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td><td>03 meses</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Salcabamba	Representante legal	Nolasco Chuco Ever Anthony	RUC o DNI	20170342519	Correo Electrónico	salcabamba2019@hotmail.com	Teléfono del contacto	+51 67 214375	Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Alfonso Ugarte Nro. s/n Huancavelica - Tayacaja - Salcabamba	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental PHOL JEFFERSON PORRAS CUNYAS	Especialista Social YOSHI LIZ TAIPE CCANTO	DNI de los profesionales	70022393	76987510	RUC de los profesionales	10700223936	10769875102	Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	SOCIOLOGA	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 237536	CSP: 4209	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 13 de la FITSA		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracuyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"	Código Único de Inversiones (CUI)	2688988	Población beneficiaria	2,684	Monto de Inversión	S/. 1.406.08.73 soles	Tiempo de Ejecución	03 meses
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Salcabamba																																											
Representante legal	Nolasco Chuco Ever Anthony																																											
RUC o DNI	20170342519																																											
Correo Electrónico	salcabamba2019@hotmail.com																																											
Teléfono del contacto	+51 67 214375																																											
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Alfonso Ugarte Nro. s/n Huancavelica - Tayacaja - Salcabamba																																											
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																												
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental PHOL JEFFERSON PORRAS CUNYAS	Especialista Social YOSHI LIZ TAIPE CCANTO																																										
DNI de los profesionales	70022393	76987510																																										
RUC de los profesionales	10700223936	10769875102																																										
Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	SOCIOLOGA																																										
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 237536	CSP: 4209																																										
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 13 de la FITSA																																											
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracuyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"																																											
Código Único de Inversiones (CUI)	2688988																																											
Población beneficiaria	2,684																																											
Monto de Inversión	S/. 1.406.08.73 soles																																											
Tiempo de Ejecución	03 meses																																											





	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No															
	Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Si, declara															
	Tipo de intervención (supuesto)	Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces															
	Vida útil del proyecto	10 años															
	Ubicación	Huancavelica, Tayacaja, Salcabamba, centro poblado de San Luis y Santa Cruz de Pucayacu															
	Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.															
		Ubicación de los componentes de la IOARR															
Nombre	Descripción	Progr. (Km)	Coordenadas UTM WGS84		Long. (m)												
Puente Pucayacu	Inicio Final	0+000 0+006	Este (m) 518470.443 518475.901	Norte (m) 8656544.63 8656547.12	6												
Puente Rabayo	Inicio Final	0+000 0+006	521250.604 521246.577	8654608.06 8654603.62	6												
<p>La intervención consiste en la ejecución de obra de un puente definitivo de concreto de acuerdo con las Normas Técnicas del Manual de Puentes 2018, que comprende Subestructura: Se plantea la construcción estribos de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, ubicados en los extremos a un $NF_Z = 2590.78 \text{ msnm}$, conformado por estribos, aleros, dentellón y pantalla de muros según el cálculo estructural. Complementario a ello se plantea el mejoramiento de suelo y compactación del suelo por debajo del nivel de fondo de cimentación. Superestructura: Se plantea la construcción de una estructura tipo viga lisa de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$. Como trabajos complementarios se plantea la construcción de losas de aproximación en ambos extremos de los puentes Pucayacu y Rabayo.</p>																	
<p>Las características actuales y proyectadas de los puentes se detallan a continuación:</p>																	
PUENTE RABAYOC <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Concreto ciclópeo</td> <td>Concreto Armado</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO</td> <td>CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td> <p>Subestructura: El puente Rabayoc presenta dos puntos de apoyo estos de material de concreto ciclópeo, estos estribos se encuentran en mal estado presentando fisuras debido a la antigüedad y deficiente planteamiento técnico.</p> <p>Subestructura: Está compuesto por madera</p> </td> <td> <p>Subestructura: Se plantea la construcción estribos de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, ubicados en los extremos a un $NF_Z = 3792.204 \text{ msnm}$, conformado por estribos, aleros, dentellón y pantalla de muros según el cálculo estructural. Complementario a ello se plantea el mejoramiento</p> </td> </tr> </tbody> </table>						Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Concreto ciclópeo	Concreto Armado	Clasificación de la vía	CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO	CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO	Estado	<p>Subestructura: El puente Rabayoc presenta dos puntos de apoyo estos de material de concreto ciclópeo, estos estribos se encuentran en mal estado presentando fisuras debido a la antigüedad y deficiente planteamiento técnico.</p> <p>Subestructura: Está compuesto por madera</p>	<p>Subestructura: Se plantea la construcción estribos de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, ubicados en los extremos a un $NF_Z = 3792.204 \text{ msnm}$, conformado por estribos, aleros, dentellón y pantalla de muros según el cálculo estructural. Complementario a ello se plantea el mejoramiento</p>
Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas															
Tipo de estructura	Concreto ciclópeo	Concreto Armado															
Clasificación de la vía	CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO	CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO															
Estado	<p>Subestructura: El puente Rabayoc presenta dos puntos de apoyo estos de material de concreto ciclópeo, estos estribos se encuentran en mal estado presentando fisuras debido a la antigüedad y deficiente planteamiento técnico.</p> <p>Subestructura: Está compuesto por madera</p>	<p>Subestructura: Se plantea la construcción estribos de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, ubicados en los extremos a un $NF_Z = 3792.204 \text{ msnm}$, conformado por estribos, aleros, dentellón y pantalla de muros según el cálculo estructural. Complementario a ello se plantea el mejoramiento</p>															

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196





Firmado digitalmente por:
CARMONA BOBADILLA JUAN
CARLOS FIR 28722846 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 11:02:49-0500



			palos de diámetro de 12" y tablones de 2"x10" x 10p construidos artesanalmente hace más de 15 años, aleros de concreto ciclopé, esta estructura presenta socavación en la cimentación de aleros y falencias debido al planteamiento antitécnico que se encuentran dañados por el tiempo de antigüedad.	de suelo y compactación del suelo por debajo del nivel de fondo de cimentación.
			El Puente Rabayoc: Por las razones anteriormente expuestas se restringe el paso de vehículos pesados, incidiendo negativamente en el desarrollo de las actividades de la población, situación que limita el desarrollo poblacional. Así mismo, cabe resaltar que los caminos que conducen a este activo estratégico se encuentran en estado regular.	Superestructura: Se plantea la construcción de una estructura tipo viga lisa de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, en luz libre de 06.00 ml ubicados a NPT= 3797.004 msnm, esta ubicación permite el paso libre de caudal con un galibio de 1.50 m sobre el NAME, garantizando el funcionamiento en eventos extremos. Como trabajos complementarios se plantea la construcción de losas de aproximación en ambos extremos del puente Rabayoc.
	Longitud y luz de puente	5.70 ml	6.00 ml	
	Ancho de calzada	4.00 ml	5.25 ml	
	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.60 ml	1.50 ml	
	Número de carriles	1.00 con capacidad de 2.00	1.00 con capacidad de 2.00	
	Número de veredas	No Existe	2.00, 1.00 en cada extremo	
	Ancho de tablero	4.00 ml	7.95 ml	
	Velocidad de directriz	20 KPH	20 KPH	
	IMDA	7	11	
	Losa de aproximación	No Existe	Losa de concreto armado de 5.25 ml X 4.95 ml ubicado en ambos extremos del puente.	
	Estríbros	Presenta 02 estríbros de concreto ciclopé de 4.00 ml x 1.80 ml ubicados en los extremos.	Plantea 02 Estríbros de concreto armado de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ dimensionados de ancho de 0.60 ml, largo de 6.70 ml y peralte de 3.00 ml.	
	Cimentación	Presenta 02 estríbros de concreto ciclopé apoyados sobre roca firme.	Plantea estructuras de concreto armado de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ dimensionados de ancho de 6.700 ml, largo de 4.00 ml y peralte de 1.10 ml, a ello se añade aleros en los laterales de los puentes.	
	Muro de contención	No considera	No considera	
	Tipo de estructura de	No considera	No considera	

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196



		defensa ribereña	
PUENTE PUCAYACU			
Características técnicas	Características Actuales		Características Proyectadas
Tipo de estructura	Concreto ciclópeo		Concreto Armado
Clasificación de la vía	CARRIL DE PAVIMENTO: CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO		CARRIL DE PAVIMENTO: CAMINO VECINAL HV-528: TRAMO EMP. HV-101 (YURACCYACU) - HUANQUILCA - SAN LUIS - SANTA CRUZ DE PUCAYACU, EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE PUCAYACU Y SAN LUIS DE RABAYO
Estado	<p>Subestructura: El puente Rabayoc presenta dos puntos de apoyo estos de material de concreto ciclópeo, estos estribos se encuentran en mal estado presentando fisuras debido a la antigüedad y deficiente planteamiento técnico.</p> <p>Subestructura: Está compuesto el puente de acero con planchas de acero 2.90 ml de largo y 2.66 ml de ancho, toda esta plataforma apoyada en dos estribos de concreto armado los cuales se encuentran con desprendimiento estructurales que es de concreto ciclópeo y otras deficiencias.</p> <p>El Puente Pucayacu: Por las razones anteriormente expuestas se restringe el paso de vehículos pesados, incidiendo negativamente en el desarrollo de las actividades de la población, situación que limita el desarrollo poblacional. Así mismo, cabe resaltar que los caminos que conducen a este activo estratégico se encuentran en estado regular.</p>		<p>Subestructura: Se plantea la construcción estribos de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, ubicados en los extremos a un $NFZ = 3651.450 \text{ msnm}$, conformado por estribos, aleros, dentellón y pantalla de muros según el cálculo estructural. Complementario a ello se plantea el mejoramiento de suelo y compactación del suelo por debajo del nivel de fondo de cimentación.</p> <p>Superestructura: Se plantea la construcción de una estructura tipo viga lisa de concreto armado de $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, en luz libre de 06.00 ml ubicados a $NPT = 3657.990 \text{ msnm}$, esta ubicación permite el paso libre de caudal con un galibe de 1.50 m sobre el NAME, garantizando el funcionamiento en eventos extremos. Como trabajos complementarios se plantea la construcción de losas de aproximación en ambos extremos del puente Pucayacu.</p>
Longitud y luz de puente	2.90 ml		6.00 ml
Ancho de calzada	2.66 ml		5.25 ml
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.60 ml		1.50 ml
Número de carriles	1.00 con capacidad de 2.00		1.00 con capacidad de 2.00
Número de veredas	No Existe		2.00, 1.00 en cada extremo

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196





Etapas del Proyecto	Ejecución	Ancho de tablero	4.00 ml	7.95 ml
		Velocidad de directriz	20 KPH	20 KPH
		IMDA	14	21
		Losa de aproximación	No Existe	Losa de concreto armado de 5.25 ml X 5.19 ml ubicado en ambos extremos del puente.
		Estríbros	Presenta 02 estríbros de concreto ciclopé de 2.66 ml x 1.20 ml ubicados en los extremos.	Plantea 02 Estríbros de concreto armado de fc= 280 kg/cm ² dimensionados de ancho de 0.60 ml, largo de 6.70 ml y peralte de 3.00 ml.
		Cimentación	Presenta 02 estríbros de concreto ciclopé apoyados sobre roca firme.	Plantea estructuras de concreto armado de fc= 280 kg/cm ² dimensionados de ancho de 0.60 ml, largo de 6.00 ml y peralte de 1.10 ml, a ello se añade aleros en los laterales de los puentes.
		Muro de contención	No considera	No considera
		Tipo de estructura de defensa ribereña	No considera	No considera
		Planificación	Obras provisionales Trabajos preliminares	
		Puente Pucayacu	Flete terrestre	Transporte de material a la obra
			Movimiento de tierras	Excavación de material suelto y en roca con maquinaria
			Habilitación de áreas auxiliares	Relleno y compactado con material de préstamo
			Sub estructura	Retiro de Topsoil y desbroce
			Puente Rabayoc	Obras de concreto simple
				Obras de Zapatas
				Muros de pantalla principal de estríbros y aleros
		Puente Rabayoc	Super estructura	Losa
			Viga principal	
			Viga diafragma	
			Veredas	
			Elementos complementarios	
			Losa de aproximación	
			Baranda metálica	
			Neopreno y tubería de drenaje	
			Otros	
			Señalización informativa, preventiva y reglamentaria	

Nº Doc. 04065937
Nº Exp. 02855196





				Viga principal
				Viga diafragma
				Veredas
			Elementos complementarios	Losa de aproximación Baranda metálica Neopreno y tubería de drenaje
				Otros
			Señalización	Señalización informativa, preventiva y reglamentaria
			Obras de acceso al puente	Movimiento de tierras Plataforma de rodaduras
			Falso puente	Falso puente
			Operación y mantenimiento	Funcionamiento del puente
			Cierre	Limpieza Final de la obra Revegetación de áreas auxiliares
		Directa		2.682 Ha
		Criterios:		
		<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación: Los puentes Pucayacu y Rabayo. - Áreas Auxiliares: 02 patios de máquinas y 2 DME - Planteamiento del Buffer: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las áreas para el desarrollo de la IOARR, se usará una buffer de 20 m alrededor del área de intervención, vía de desplazamiento a áreas auxiliares, y las áreas auxiliares. ➤ Cabe aclarar que este valor mínimo de 20 metros a cada lado fue dado de acuerdo con la visita de campo realizada al área de la IOARR, en la cual tanto los recursos hídricos, el paisaje, la flora y fauna podrían verse afectadas directamente por las emisiones de ruido de las máquinas y automóviles, por la emisión de polvareda que se pueda generar por los trabajos de mantenimiento de la vía. Cabe necesario señalar que los trabajos se realizaran en una carretera existente, un espacio modificado que ya tiene una alteración de la naturaleza de la zona y que está en constante cambio por los pobladores de la zona, en tanto dichos impactos ya se viene dando desde el funcionamiento de dicha vía, por el paso y circulación de los vehículos. 		
		De esta manera, considerando tanto los criterios ambientales el AID TOTAL resulta de la suma del buffer del área a intervenir, y del buffer de la vía de desplazamiento hacia las áreas auxiliares y las mismas áreas auxiliares, el área de influencia directa (AID) del puente PUCAYACU 1.658 ha y del puente RABAYO 1.024 ha, por tanto, el AID TOTAL de la IOARR tiene una extensión de 2.682 hectáreas		
		Indirecta		4.426 Ha
		Criterios:		
		<ul style="list-style-type: none"> - Las áreas que son impactadas indirectamente por los trabajos de la vía o por el establecimiento de instalaciones auxiliares de la obra. - Además, los niveles de Ruido y las emisiones de gases y polvo no generarán gran impacto hasta esa distancia considerada. - Poblaciones y escenarios sobre los que se produzcan presiones demográficas, económicas (actividades de producción e intercambio: agricultura, ganadería, forestales) y flujos migratorios cercanos al eje de vía (factor incremental en las dinámicas migratorias). - Poblaciones y entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar la construcción de la vía o el establecimiento de instalaciones auxiliares y que se encuentran vinculadas o no mediante vías de acceso a la carretera en evaluación. - Posibilidades de acceso a servicios de salud, educativos y otros mediante el uso de la carretera. 		

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196



		De esta manera se considera como área de influencia indirecta (AII) del puente PUCAYACU 2.614 ha y del puente RABAYO 1.812 ha, por tanto, el AII TOTAL de la IOARR a una extensión de 4.426 hectáreas. (*) En el anexo 01. de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.																																			
3	Áreas Auxiliares a ser utilizadas	En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:																																			
Depósito de Material Excedente-DME																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L</th><th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th><th rowspan="2">Área (m²)</th><th rowspan="2">Perímetro (m)</th><th rowspan="2">Volumen Potencial (m³)</th><th rowspan="2">Volumen a Extraer o Depositar (m³)</th><th rowspan="2">Propietario</th></tr> <tr> <th>Este</th><th>Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME PUCA</td><td>518259.00 518264.00 518280.00 518278.00 518266.00 518263.00</td><td>8656508.00 8656521.00 8656519.00 8656507.00 8656507.00 8656506.00</td><td>Derecho a 242 m</td><td>235.186</td><td>61.877</td><td>1072.388</td><td>708.16</td><td>Comunal</td></tr> <tr> <td>DME RABA</td><td>521165.00 521175.00 521194.00 521182.00</td><td>8654533.00 8654544.00 8654540.00 8654525.00</td><td>Derecho a 90 m</td><td>163.129</td><td>51.368</td><td>750.617</td><td>543.26</td><td>Comunal</td></tr> </tbody> </table>									Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a Extraer o Depositar (m ³)	Propietario	Este	Norte	DME PUCA	518259.00 518264.00 518280.00 518278.00 518266.00 518263.00	8656508.00 8656521.00 8656519.00 8656507.00 8656507.00 8656506.00	Derecho a 242 m	235.186	61.877	1072.388	708.16	Comunal	DME RABA	521165.00 521175.00 521194.00 521182.00	8654533.00 8654544.00 8654540.00 8654525.00	Derecho a 90 m	163.129	51.368	750.617	543.26	Comunal
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a Extraer o Depositar (m ³)	Propietario																													
	Este	Norte																																			
DME PUCA	518259.00 518264.00 518280.00 518278.00 518266.00 518263.00	8656508.00 8656521.00 8656519.00 8656507.00 8656507.00 8656506.00	Derecho a 242 m	235.186	61.877	1072.388	708.16	Comunal																													
DME RABA	521165.00 521175.00 521194.00 521182.00	8654533.00 8654544.00 8654540.00 8654525.00	Derecho a 90 m	163.129	51.368	750.617	543.26	Comunal																													
Patio de Máquinas																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th><th rowspan="2">Nombre</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L</th><th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th><th rowspan="2">Área (m²)</th><th rowspan="2">Perímetro (m)</th><th rowspan="2">Propietario</th></tr> <tr> <th>Este</th><th>Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td><td>Patio de máquinas PUCA</td><td>518268.00 518284.00 518298.00 518274.00</td><td>8656569.00 8656583.00 8656566.00 8656555.00</td><td>Izquierdo 309 m</td><td>435.345</td><td>84.949</td><td>Comunal</td></tr> <tr> <td>02</td><td>Patio de máquinas RABA</td><td>521298.00 521291.00 521300.00 521309.00</td><td>8654555.00 8654566.00 8654573.00 8654565.00</td><td>Izquierdo 59 m</td><td>300.237</td><td>72.309</td><td>Comunal</td></tr> </tbody> </table>									Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario	Este	Norte	01	Patio de máquinas PUCA	518268.00 518284.00 518298.00 518274.00	8656569.00 8656583.00 8656566.00 8656555.00	Izquierdo 309 m	435.345	84.949	Comunal	02	Patio de máquinas RABA	521298.00 521291.00 521300.00 521309.00	8654555.00 8654566.00 8654573.00 8654565.00	Izquierdo 59 m	300.237	72.309	Comunal			
Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario																														
		Este	Norte																																		
01	Patio de máquinas PUCA	518268.00 518284.00 518298.00 518274.00	8656569.00 8656583.00 8656566.00 8656555.00	Izquierdo 309 m	435.345	84.949	Comunal																														
02	Patio de máquinas RABA	521298.00 521291.00 521300.00 521309.00	8654555.00 8654566.00 8654573.00 8654565.00	Izquierdo 59 m	300.237	72.309	Comunal																														
Almacén																																					
<p>En la FITSA se declara que, se alquilará un local o vivienda cercano a la IOARR para almacén, oficina, y este local o vivienda contará con suministros de agua, electricidad y servicios higiénicos, por lo tanto, no se considera en este ítem las especificaciones así mismo tampoco para campamento ya que la IOARR se encuentra cerca de áreas urbanas con infraestructura adecuada (como viviendas, hoteles, o albergues), los trabajadores pueden alojarse en estas instalaciones, eliminando la necesidad de un campamento y aún más teniendo en cuenta la facilidad para contratar mano de obra de la zona las cuales cuentan con vivienda propia.</p>																																					
Cantera																																					
<p>El titular precisa que, la IOARR no necesita contar con una cantera y tampoco planta de chancado. El material a comparar será lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARENA GRUESA (PUESTA EN OBRA) m³ 246.0828 • PIEDRA GRANDE (PUESTA EN OBRA) m³ 0.4000 • PIEDRA CHANCADA DE 1/2" (PUESTA EN OBRA) m³ 297.6325 • MATERIAL DE AFIRMADO (PUESTO EN OBRA) m³ 4,519.4800 																																					
<p>Y de igual manera el asfalto no será necesario ya que la superficie será con concreto vaciado, por ello no se necesita planta de asfalto.</p>																																					

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196

Página 10 de 17

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





	<p>Así mismo menciona que para abastecimiento eléctrico, se utilizará un generador eléctrico de 10000 watts, y para el combustible, será contrata de maquinaria a todo costo, lo cual incluye el combustible.</p> <p>Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.</p>															
4	<p>Identificación de las fuentes de agua</p> <p>En el ítem 7. El titular menciona que, para el desarrollo de la IOARR realizará el abastecimiento de agua para fines de la construcción y medidas ambientales mediante compra a terceros los cuales deberán contar con los permisos correspondientes. El volumen requerido para la IOARR será de 701.062 m³.</p> <p>Para el abastecimiento de agua para el consumo del personal de trabajo se realizará a través de dispensadores será comprada a través de envases de caja, bidones, botellas, entre otros, que serán reemplazados diariamente. La tabla siguiente muestra la cantidad aproximada de agua necesaria para abastecer el consumo del personal en la IOARR.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad de personal</th> <th>Consumo Per cápita (L/día)</th> <th>Duración de la IOARR, 7 meses (días)</th> <th>Cantidad total consumida en la IOARR (L)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19</td> <td>2*</td> <td>90</td> <td>3,420</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad de agua requerida para el personal durante la ejecución de la IOARR es de: 3,420 litros.</p>	Cantidad de personal	Consumo Per cápita (L/día)	Duración de la IOARR, 7 meses (días)	Cantidad total consumida en la IOARR (L)	19	2*	90	3,420							
Cantidad de personal	Consumo Per cápita (L/día)	Duración de la IOARR, 7 meses (días)	Cantidad total consumida en la IOARR (L)													
19	2*	90	3,420													
5	<p>Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El titular declara que, el área en estudio no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional según módulo de compatibilidad SERNANP, para ello presenta la figura 2: Mapa de superposición de SERNANP, en la que se evidencia la no superposición.</p>															
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El titular declara que, dentro del área de la IOARR y sus áreas auxiliares no se encuentra ninguna zona arqueológica monumento arqueológico reconocido por el Ministerio de Cultura. Para ello adjunta la figura 3: Mapa de superposición SIGDA, en la cual se evidencia que no existe área arqueológica cerca a la intervención.</p>															
7	<p>Residuos sólidos y líquidos</p> <p>El Titular en el ítem 10. Residuos Sólidos y Líquidos, menciona que, durante la etapa de construcción, se generarán una variedad de residuos sólidos, que van desde residuos no peligrosos como orgánicos, papel, plásticos y metales, hasta residuos peligrosos propios de la construcción como bolsas de cemento, restos de pintura y envases de aditivos; para lo cual realizó una estimación del volumen de los residuos sólidos durante la ejecución de la IOARR tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promedio de generación per cápita de residuos sólidos por persona para el Distrito de Salcabamba</td> <td>Kg / hab / día</td> <td>0.44</td> </tr> <tr> <td>Número de trabajadores (hab)</td> <td>Hab</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de ejecución</td> <td>días</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Residuos diarios</td> <td>Kg / día</td> <td>8.36</td> </tr> </tbody> </table> <p>A continuación, se presenta las estimaciones aproximadas de generación de residuos sólidos no municipales de acuerdo a su composición:</p> <p style="text-align: center;">Estimación de Residuos sólidos de acuerdo a su composición No peligrosos</p>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Promedio de generación per cápita de residuos sólidos por persona para el Distrito de Salcabamba	Kg / hab / día	0.44	Número de trabajadores (hab)	Hab	19	Tiempo de ejecución	días	90	Residuos diarios	Kg / día	8.36
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD														
Promedio de generación per cápita de residuos sólidos por persona para el Distrito de Salcabamba	Kg / hab / día	0.44														
Número de trabajadores (hab)	Hab	19														
Tiempo de ejecución	días	90														
Residuos diarios	Kg / día	8.36														



TIPO DE RESIDUO	PORCENTAJE (%)	DESCRIPCIÓN	VOLÚMENES ESTIMADOS (kg)
PAPEL Y CARTÓN	3.71	Material de embalaje y protección de equipos e insumos de construcción (cajas de cartón de herramientas, folletos técnicos, envases de alimentos del personal).	69.7
PLÁSTICO	4.65	Envoltorios de materiales, bidones y envases vacíos de líquidos no peligrosos, plásticos de protección, y botellas de bebidas no alcohólicas (PET) consumidas por los trabajadores.	87.5
METALES	51.76	Chatarra generada por desperdicios o recortes de elementos estructurales (p. ej., restos de fierros de construcción o armaduras), alambres de amarre, restos de tuberías galvanizadas y herramientas menores dañadas.	973.6
ORGÁNICOS	3.71	Restos de comida o preparación de alimentos generados en el comedor o por el personal de obra. También puede incluir restos de poda de vegetación (topsóil o biomasa) no contaminados.	458.5
VIDRIO	4.65	Envases de vidrio (botellas de bebidas) consumidos por el personal. Ventanas, partes de equipo que tenga este material	15.7
NO APROVECHABLES	51.76	Residuos que, por su composición o estado, no pueden ser valorizados (reciclados o compostados), tales como: envolturas plásticas contaminadas, Tecopor, colillas de cigarrillo, residuos de barrido, guantes descartables y otros residuos generados en las áreas administrativas de la obra.)	276
TOTAL			1881

Estimación de Residuos sólidos Peligrosos

TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	VOLÚMENES ESTIMADOS (kg)
PELIGROSOS	Bolsas de Cemento, Baldes de aceite, guajes contaminados, Residuos de pintura, polvos de cal, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento).	1005.4

En el ítem 16.1. Manejo de Residuos Sólidos, el titular propone medidas ambientales para una adecuada gestión de los residuos sólidos a generarse en la obra, de acuerdo a la normativa ambiental aplicable.

Los residuos líquidos o efluentes domésticos serán generados Para el desarrollo de la IOARR aproximadamente se requerirá de 20 personales mensualmente entre mano de obra no calificada y profesionales, donde según el balance hídrico corporal normal adecuado, es decir que el consumo de agua junto a la producción de la misma de forma endógena, debe estar equilibrado con las pérdidas de líquido. Las pérdidas ocurren por 4 vías distintas: renal a través de la orina (alrededor de 1500 ml/día), cutánea por medio del sudor (alrededor de 100 ml/día), pulmonar a través de la respiración (alrededor de 600 ml/día) y digestiva en las heces (alrededor de 100 ml/día). Se hará el cálculo de efluentes municipales durante la ejecución de la obra tomando en consideración el balance hídrico corporal y la cantidad de personal requerido por la obra de la siguiente manera:

Durante la obra que involucra la etapa de planificación, construcción y cierre constructivo se producirá un total de 2.88 m³ de efluentes producto de la orina y heces, estos serán provenientes de los baños químicos; el manejo y la disposición final se realizará a través de una empresa operadora de servicios (EO-RS), debidamente registrada y autorizado en MINAM, estará bajo responsabilidad del titular de la IOARR a través de la empresa contratista quien contratará este servicio desde el primer mes de iniciado la obra.

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196



Considerando el personal estimado de obra, se prevé el suministro de un mínimo de 02 baños químicos durante el periodo de ejecución de obra, los cuales podrán variar de acuerdo a los avances de obra, puesto que el número de personal es variable a lo largo de la ejecución de las obras de la IOARR. La frecuencia de limpieza será semanal o antes si la capacidad de los tanques lo requiere esta operación estará a cargo del proveedor del servicio de baños químicos, quien es responsable de la disposición final.

Las ubicaciones de estos baños serán distribuidas conforme a la necesidad y avance de la IOARR según sea necesario, preferentemente, uno en frente de trabajo y el otro en el patio de máquinas.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a Geología, suelo, clima (temperatura, humedad relativa, velocidad de viento, rosa de vientos), Fisiografía, uso actual e hidrología.

El área de intervención del IOARR se llevará a cabo en el río de la quebrada Marco Pampa que cruza el puente Pucayacu, perteneciente a la cuenca del Mantaro, por lo que se tomaran medidas para evitar la contaminación de este durante el desarrollo de la IOARR, además de monitoreos de agua para verificar el estado del cuerpo de agua. Cabe mencionar que el río del puente Rabayoc, se encuentra seco, razón por la cual no se establecieron monitoreo de agua en ese puente.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: Bosque húmedo montano tropical y pajonal andino. Respecto a cobertura vegetal, comprende pajonal andino.

Flora: El titular menciona las especies de flora del distrito del área de influencia utilizando son: agave, airampo, chamiza, ciprés, eucalipto, molle, mutuy pino, puya raimondi, queñual, quishuar, sauco, tara, tumbo andino, tuna.

Asimismo, precisa que, las especies vegetales registradas en el área de intervención son: la Oroya y san pedro macho.

Fauna: El titular precisa que las especies de fauna encontrados en el AID de la IOARR, son de tamaño menor, no se encuentran en situación vulnerable o en peligro de extinción comparado con el Marco normativo nacional vigente concerniente a la protección de la fauna y flora. (Libro Rojo de la Fauna Silvestre Amenazada del Perú - D.S. N° 004-2014-MINAGRI Decreto que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas)

El titular menciona que las especies registradas en el área de intervención son: el halcón peregrino y Taruca.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular menciona que la población del C.P. Santa cruz de Pucayacu y C.P. San Luis de Rabayo, que pertenecen al distrito de Salcabamba son de 92 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que en el distrito de Salcabamba, centro Poblado de Pucayacu se encuentra 01 Institución Educativa Primaria N° 31098).
- **Salud:** (En el Centro Poblado de Pucayacu cuenta con el centro de Salud de categoría I-1 y en el Centro Poblado de San Luis se cuenta con un centro de Salud de categoría I-2,



Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196





las cuales atienden de forma permanente y cuentan con todos los servicios básicos. Se tomaron en cuenta dos puestos de salud por la cercanía a los puntos de intervención considerando las distancias de 2.3 km desde el puente Pucayacu al puesto de salud Cedropampa (H1) y de 2.1 km del puente Rabayo al puesto de salud Santa Rosa de Palca (H5).

- **Actividades Económicas:** (La población de Salcabamba, se dedica principalmente a la agricultura, ganadería y comercio).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (La información oficial más reciente que se tiene para el distrito de Salcabamba es de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, ya que el centro poblado de Santa Cruz de Pucayacu y Centro poblado de San Luis de Rabayo. Por ende, el titular tomó como referencia la información de este último. 624 viviendas, cuentan con agua por red pública domiciliaria, 988 viviendas cuentan con alcantarillado por red pública, mientras que, 41 viviendas cuentan con alumbrado eléctrico a través de una red pública).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.
- MINEDU SCALE 2017
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.
- Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública.
- Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA
- Clasificación Climática de Warren Thornthwaite - SENAMHI (2020).
- Estación meteorológica de Salcabamba - SENAMHI.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, teniendo en cuenta las actividades y los componentes ambientales identificados para la IOARR, se procede a realizar la valoración de los impactos identificados, para ello en función del análisis de los componentes ambientales se describe y evalúa, para acción del servicio, el impacto previsto a cada factor o componente ambiental. La intensidad del impacto ambiental es función de la sensibilidad ambiental del medio receptor y de la naturaleza de las actividades del servicio.

El análisis y evaluación de impacto ambiental se encuentra resumido en matrices de impacto, que consideran todos los factores o componentes ambientales susceptibles de recibir impactos y cada una de las acciones previstas del servicio. Asimismo, se indica que de acuerdo a la metodología utilizada MATRIZ RIAM, se utiliza el rango de evaluación de "Cambio Mínimo" que es equivalente a "bajo - no significativo". A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultan no significativos:

- Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
- Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
- Incremento de los niveles de ruido
- Incremento de los niveles de vibraciones
- Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
- Alteración de la condición del paisaje y el suelo
- Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
- Perturbación de la fauna silvestre
- Perturbación de la tranquilidad local
- Perturbación de la tranquilidad social a consecuencia del cierre de vía
- Oportunidad de generación de empleo local

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla 40). A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Manejo de Residuos Sólidos.

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196



- Programa de Manejo de Efluentes
- Medidas para la conservación del agua superficial
- Medidas para la protección de la flora
- Medidas para la protección de la fauna
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de seguimiento y control
 - Monitoreo de la calidad del agua
- Programa de asuntos sociales
 - Reuniones informativas
 - Instalación de buzón de sugerencias
 - Fortalecimiento de mano de obra local
 - Seguimiento y monitoreo social

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de la calidad de agua

Estación	Coordinadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Criterios	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
PM-AGUA	518454.00	8656563.00	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM	- pH - Temperatura - Conductividad - Aceites y Grasas - Sulfatos - Metales (Al, As, B, Ba, Cd, Cu, Cr, Fe, Hg, Mn, Ni, Pb, Zn)	Los puntos están ubicados aguas debajo del punto de construcción	Mes 1 y 3

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes ambientales mensual, cantidad de residuos sólidos a generarse, fotografías, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario (3 meses) y comprende un presupuesto de S/ 29,656.15 (Veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis con 15/100 soles.).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 01 - Planos y mapas
- 02 - Mapas temáticos
- 03 - Fichas de caracterización de áreas auxiliares
- 04 - Mapa de no superposición SERNANP
- 05 - Mapa de sigda
- 06 - Mapas sociales
- 07 - Panel fotográfico
- 08 - Autorización de áreas auxiliares y otros
- 09 - Matriz de valorización de impactos
- 10 - Check list de inspección
- 11 - Modelo de devolución de terreno
- 12 - Archivos shape digital
- 13 - Documentos de los profesionales



Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiendo los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuraccyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica" con CUI N° 2688988, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542- GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo,

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196





deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 528: tramo Emp. Hv - 101 (Yuracuyacu) - Huanquilca - San Luis - Santa Cruz de Pucayacu, en los centros poblados de Santa Cruz de Pucayacu y San Luis de Rabayo distrito de Salcabamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica" con CUI N° 2688988, presentada por la municipalidad distrital de Salcabamba.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Salcabamba, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

GLADYS NUNEZ GUADALUPE DE ROSAS
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP N° 239211

Ing. MARIAN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, élévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerina Francisca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

Nº Doc.	04065937
Nº Exp.	02855196

